

## PROYECTO DE LEY

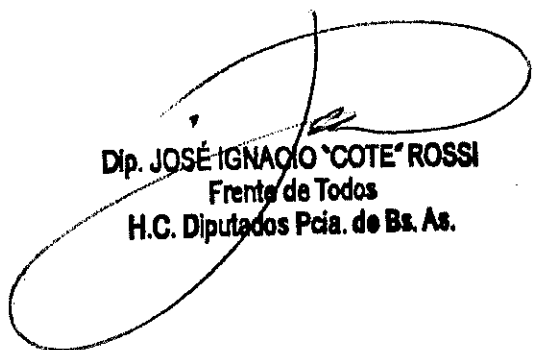
EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY

**ARTÍCULO 1°:** Adhiérese la Provincia de Buenos Aires a la LEY 27721, que elimina el trámite de fe de vida para los jubilados y pensionados.

**ARTÍCULO 2°:** Los beneficiarios de jubilaciones y pensiones del IPS y de todas las cajas de regímenes previsionales especiales de la Provincia de Buenos Aires quedan eximidos de la obligación de presentar la declaración de supervivencia o fe de vida, así como cualquier trámite complementario con igual fin, quedando sin efecto toda demostración de subsistencia a cargo del beneficiario como condición para el cobro de sus haberes y demás beneficios previsionales.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Dip. JOSÉ IGNAO "COTE" ROSSI  
Frente de Todos  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

### Fundamentos

Sr. Presidente

La presente ley busca implementar en la provincia de buenos aires, la LEY 27721. Mediante dicha norma se exime a los jubilados y pensionados del tramite de fe de vida. Teniendo en cuenta que en la provincia existen regímenes previsionales especiales como el IPS, las cajas profesionales, de las fuerzas de seguridad y otros, resulta necesario el dictado de una norma como la que proponemos, para implementar este beneficio a todos los bonaerenses.

Es dable destacar que tanto el Registro Nacional de las Personas - RENAPER- como la Administración de la Seguridad Social -ANSES poseen la suficiente infraestructura informática para comunicar los fallecimientos de los beneficiarios de las jubilaciones y pensiones del SIPA y de las pensiones no contributivas en forma inmediata, o sea "en línea", sin necesidad de que estas personas deban brindar su Fe de Vida mensualmente. Vale decir que la exigencia que se pretende suprimir, constituye un recaudo completamente innecesario que carga sobre jubilados y pensionados el cumplimiento regular de una diligencia inoficiosa.

De hecho el propio Banco Nación resolvió que a partir del 8 de abril y de acuerdo con el cronograma de pago de haberes establecido por la ANSES, los beneficiarios y beneficiarias podrán percibir sus haberes sin la necesidad de realizar ningún trámite para demostrar la 'supervivencia1'.

Del mismo modo tampoco solicitan la Fe de Vida, el Banco Provincia de Buenos Aires, Banco de Córdoba y Banco de La Pampa2 (a las demás entidades financieras, se les ha pedido que simplifiquen sus métodos, lo que aún no ha sido resuelto).

Al respecto, es menester tener presente que en nuestro país, solo los beneficiarios de SIPA a diciembre de 2021, llegaban a los 7 millones de personas aproximadamente. Resulta poco operativo y un costo de oportunidad inmenso, además de groseramente

inequitativo, que 7 millones de usuarios deban subrogar una tarea que corresponde a la administración pública en su interacción con el sistema bancario. Tarea, ésta, que, a mayor gravedad, se repite sistemáticamente todos los meses.

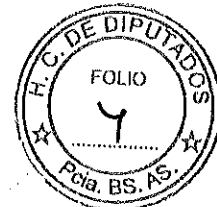
Para ello el -RENAPER- y la -ANSES- deben coordinar sus sistemas informativos y esta última, a su vez, deberá articular con las entidades bancarias y/o pagadoras para notificar la información pertinente sobre los fallecimientos de los titulares de una jubilación o pensión del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y de Pensiones No Contributivas a efectos de bloquear la orden de pago del beneficio y no estar requiriendo la presentación de la Fe de Vida por parte del beneficiario. La Resolución D.E.N.-N° 567 del 30 de diciembre de 2013 y la Resolución N° 648 del 11 de diciembre de 2014 y modificatorias de la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES- detallaron un procedimiento de pago de las prestaciones a cargo de la entidad y de aquellas que pone al pago por cuenta y orden de terceros. La mencionada Resolución DE-N N° 567 aprobó el Nuevo Régimen Integrado para el Pago de Prestaciones de la Seguridad Social, por el cual se introdujo un sistema biométrico para la captura de la huella dactilar en forma digital. Además, dispuso que las entidades pagadoras debían incorporar herramientas biométricas de identificación, en cada una de sus sucursales, centros de pago y mini centros de pago, en las que se efectuara el pago de prestaciones correspondientes a jubilaciones y pensiones del SIPA y las pensiones no contributivas.

Así es que las entidades pagadoras tenían que enrolar a los titulares de jubilaciones y pensiones del SIPA y de pensiones no contributivas y sus apoderados mediante la captura de su huella dactilar, y conformar una base de datos que centralizada y administrada en la -ANSES-. Esta metodología, ciertamente, constituye una intrusión tan evidente como injustificable. Se trata, en efecto, de una metodología gravemente invasiva, que carece de fundamento alguno, orientado a legitimar semejante vulneración de la esfera de privacidad e, incluso, intimidad de la persona.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2651 123-24



151º Período Legislativo  
1983 - 2023  
"40 Años de Democracia Argentina"

No obstante la existencia de este sistema, el cual se puso en 'stand by' por la pandemia, lo cierto es que para los jubilados y pensionados del Sistema de la Seguridad Social Argentino, resulta una carga adicional completamente gravosa y ajena al sentido tuitivo que el Estado y las entidades intermedias deben tener para con la población de la tercera edad. Sin perjuicio de la gravitación de las consideraciones precedentemente ensayadas, cabe aquí añadir -sin hesitación alguna- que el requisito en cuestión supone una verdadera afrenta a la dignidad humana. Afrenta, ésta, que, en la especie, se ve particularmente agravada por la vulnerabilidad especial que caracteriza al sector aquí involucrado y, como consecuencia de la misma, por la especial atención, respeto y tuición que merecen sus miembros. En tal sentido, forzoso resulta señalar los gravosos costos adicionales, las trabas burocráticas, las molestias operativas, los perjuicios a la salud y las múltiples incomodidades a las que se somete irresponsable, inescrupulosa e impiadosamente a tan sensible sector de la sociedad. Una problemática que, a mayor escándalo, se suele ver exasperada en los diversos rincones de nuestro país por las inclemencias del tiempo.

En efecto, nuestras ciudades, a lo largo y a lo ancho de la provincia, exhiben la postal innoble de las largas colas de jubilados y pensionados, esperando sus respectivos turnos a la intemperie, bajo soles abrasadores, lluvias torrenciales e, incluso, fríos mortales. A esto se suma la pesada carga psicológica que implica exigir a nuestros adultos mayores que acrediten su existencia y subsistencia mes a mes, revirtiendo la presunción de vida, abonando en ellos la idea -con enfermiza recurrencia mecánica- de la (supuesta) proximidad e inminencia de su propia muerte. Todo ello, bajo la "amenaza" de que, por la sola falta de notificación, el sistema bancario dará por hecho su deceso, como si de un mero dato estadístico se tratara. Resulta macabro sumar esta responsabilidad a todas las externalidades y exclusiones que ya debe transitar uno de los sectores más postergados.

Por todo lo expuesto, solicitamos nos acompañen con su voto.

Dip. JOSÉ IGNACIO 'COTE' ROSSI  
Frente de Todos  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.